

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00615-00.

El perito designado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO allega el soporte documental con el que busca esclarecer los puntos enlistados en el auto adiado a 10 de junio hogaño, comunicado mediante el pertinente mensaje de datos.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable aceptar la atendida actuación**, en los términos y forma en que ha sido desarrollada, puesto que, al exponer el estrato socioeconómico concerniente a la edificación involucrada, el especialista se limitó a insertar cierta imagen digital del lugar, sin establecer con puntualidad el dato en alusión, ora de que tampoco se expidieron razonamientos, fundamentos o explicaciones en torno a la manera en que se determinó el anunciado real nivel socioeconómico de la construcción, lo que fue ordenado a través del proveído en indicación.

Por lo anterior, **se requiere** al citado experto para que, en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento del conducente soporte, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **precise la información descrita**¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2022 SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6fc79fe5e6a3d3f9aeb8a86d9e77ed53fc15a24228c4bdaab7b50533f3e266**

Documento generado en 29/08/2022 07:14:47 AM

¹. hugoagira@gmail.com.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>